

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2015/1442, de fecha 13-03-2015, ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la representación teatral de la obra "Cabalgando por el Quijote" con motivo de la celebración del IV Centenario de la publicación de la segunda parte del Quijote, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA "CABALGANDO POR EL QUIJOTE" CON MOTIVO DEL IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL QUIJOTE 2015

La organización de actividades culturales, cada vez en mayor número, por los Ayuntamientos de la provincia, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Corporación Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006, en concordancia con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que más adelante se detallan.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

Bases.

PRIMERA.-OBJETIVOS Y FINALIDAD.

La Comisión Asesora del Consejo de Participación de las Universidades Populares, en las reuniones celebradas los días 1 de octubre de 2014 y 14 de enero de 2015, tuvo conocimiento de un proyecto de la Compañía Profesional Narea Producciones, muy interesante para los municipios de la provincia, acordando proponer a la Diputación Provincial la subvención a los Ayuntamientos de la provincia para llevar a cabo dicho proyecto. Se trata del espectáculo teatral "Cabalgando por el Quijote", una producción de carácter singular y único, de la exclusiva propiedad intelectual de dicha Compañía, cuyos contenidos son plenamente y al cien por cien de la misma, que cuenta con las consideraciones técnicas favorables de los técnicos del Consejo de Participación de las Universidades Populares, para ser realizado en los municipios de la provincia que lo soliciten.

Por todo ello, con motivo del IV Centenario de la publicación de la Segunda Parte del Quijote, y con el fin de subvencionar a los Ayuntamientos que soliciten la representación teatral de la obra "Ca-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

balgando por el Quijote" de la Compañía Profesional Narea Producciones, se ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la representación teatral de la obra "Cabalgando por el Quijote" con motivo de la celebración del IV Centenario de la publicación de la Segunda Parte del Quijote, mediante la subvención en especie que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, en virtud del artículo 6.1a) del citado Reglamento.

Las actuaciones se realizarán desde el 18 de abril hasta el 19 de julio, ambos inclusive.

SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia que lo soliciten.

TERCERA.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I. En el mismo se deben indicar 15 fechas para las actuaciones, por orden preferencial, para llevar a cabo la actuación.

CUARTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y el plazo para la presentación de solicitudes es el comprendido entre el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el día 31 de marzo de 2015.

QUINTA.-SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

SEXTA.-DENEGACIÓN POR SILENCIO.

Las solicitudes se entenderán denegadas, si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SÉPTIMA.-CANTIDAD DESTINADA Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

El coste total de la representación es de 974 euros (incluido I.V.A.), pudiendo realizarse hasta 5 pases en el mismo día, de los cuales 700,00 euros serían abonados por la Diputación y el resto, 274 euros, por los Ayuntamientos que lo soliciten.

El presupuesto para el pago de las 60 representaciones por parte de la Diputación Provincial, a la Compañía Profesional de Teatro Narea, se fija en la cantidad de 42.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 29100 33400 22699 del ejercicio económico 2015. Con un precio unitario por representación de 700,00 euros, I.V.A. incluido.

OCTAVA.-CONCURRENCIA Y PATROCINIO.

Las entidades solicitantes, quedan obligadas a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real de la forma más adecuada y visible en la representación de "Cabalgando por el Quijote".

NOVENA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) La Diputación adjudicará un máximo de 60 representaciones con arreglo a la demanda de los Ayuntamientos, por riguroso orden de llegada según el número de peticiones y de acuerdo al anexo I.

b) Las actuaciones se llevarán a cabo desde el día 18 de abril hasta el 19 de julio de 2015.

c) A cada Ayuntamiento solicitante se le concederá una representación de hasta 5 pases en el mismo día, dependiendo de las necesidades y de las infraestructuras técnicas del mismo.

d) Sólo se pagarán a la Compañía Profesional Narea Producciones las representaciones que se soliciten y se realicen.

DÉCIMA.-CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad, previo informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, y sometida a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales. Y la concesión de la subvención será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

La adjudicación de las representaciones de la obra "Cabalgando por el Quijote", estará siempre supeditada al número de solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato con la Compañía Profesional Narea Producciones.

DECIMOPRIMERA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

A) Son obligaciones de los Ayuntamientos:

1.-Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo y acreditar la realización de dicha actividad, enviando el comprobante de actuación anexo II, debidamente cumplimentado, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, en el plazo de quince días desde la realización de la representación, debidamente firmado y sellado por el Ayuntamiento y la Compañía, con el fin de poder hacer efectivo el pago correspondiente por parte de la Diputación Provincial.

2.-Una vez realizada la actuación, pagar a la Compañía Profesional Narea Producciones la parte del caché que le corresponde (274,00 euros), según la base séptima.

B) Son obligaciones de la Compañía Profesional Narea Producciones:

Efectuar la representación de la obra "Cabalgando por el Quijote", en la localidad o localidades que se le asignen y con el caché total fijado en la base séptima por todos los conceptos.

C) Los Ayuntamientos beneficiarios y la Compañía Profesional Narea Producciones deberán someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECIMOSEGUNDA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.-La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de actuación (anexo II) debidamente cumplimentado.
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 8 sobre patrocinio.

2.-El plazo de presentación de la justificación será de tres meses contados a partir de la realización de la representación.

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática, antes de la finalización del plazo indicado, y siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

En lo relativo a la posible ampliación de plazo, se estará a lo previsto en el artículo 49 de la LRJ-PAC, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo concedido.

DECIMOTERCERA.-CAMBIO DE FINALIDAD.

Dadas las características determinadas en convocatoria no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

DECIMOCUARTA.-RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS REPRESENTACIONES TEATRALES.

Los Ayuntamientos, antes de efectuar su solicitud, deben asegurarse de que los espacios destinados a tal efecto, reúnen las condiciones técnicas y de montaje necesarias, para que la representación pueda llevarse a cabo. A tal fin pueden ponerse en contacto con la Compañía Profesional Narea Producciones en el teléfono: 926 21 25 98.

DECIMOQUINTA.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13001-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926 29 25 75, extensiones 242 y 329.

DECIMOSEXTA.-RECURSOS.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

DECIMOSÉPTIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como en la LGS y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA
"CABALGANDO POR EL QUIJOTE" CON MOTIVO DEL IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN
DE LA SEGUNDA PARTE DEL QUIJOTE 2015

Solicitud.

Ayuntamiento de: _____

Número de habitantes: _____

Responsable o Técnico del Ayuntamiento: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Indicar 15 fechas para llevar a cabo la representación, por orden de preferencia:

| | <i>Día</i> | <i>Mes</i> | | <i>Día</i> | <i>Mes</i> | | <i>Día</i> | <i>Mes</i> |
|---|------------|------------|----|------------|------------|----|------------|------------|
| 1 | | | 6 | | | 11 | | |
| 2 | | | 7 | | | 12 | | |
| 3 | | | 8 | | | 13 | | |
| 4 | | | 9 | | | 14 | | |
| 5 | | | 10 | | | 15 | | |

En _____, a _____ de _____ de 2015.

Firma y sello del Ayuntamiento:

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA
"CABALGANDO POR EL QUIJOTE" CON MOTIVO DEL IV CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN
DE LA SEGUNDA PARTE DEL QUIJOTE 2015

Comprobante de actuación.

Compañía Profesional Narea Producciones.

Obra: "Cabalgando por el Quijote".

Número de pases _____

Responsable o Técnico del Ayuntamiento _____

Fecha de la representación _____

Localidad _____

Espacio escénico _____, nº de asistentes _____

Valoración de la organización _____

Observaciones (si las hubiera):

En _____, a _____ de _____ de 2015.

Firma y sello del Ayuntamiento.

Firmado: _____

Firma de la Compañía.

Firmado: _____

En Ciudad Real, a 13 de marzo de 2015.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 1669

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>